GS-2024-144969-MECAL

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2024- 144969 **-ARLEAD-GRUCO – 17.3**

Santiago de Cali, 16 SEP 2024

Señor
JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA
Representante Legal AB SEÑALIZACIÓN SAS
Cédula de ciudadanía: 19.479.157
Dirección: Calle 6 A # 119 - 140 CS N 4
E-mail: ventas@absenalizacion.com
Teléfono: 6267445
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN MECAL MIC 041 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 29/08/2024, dentro del proceso PN MECAL MIC 041 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE KITS PUESTO DE CONTROL, PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI" por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($105.719.600,00) IMPUESTO DE LEY (SI APLICA), incluido los impuestos de ley según la norma, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cali en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN No.	11-2-10071-2024
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.404.056 de Ibagué - Tolima
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante la Orden Administrativa de Personal numero 24-248 del 04 de septiembre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion N° 0579 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: AB SEÑALIZACIÓN SAS NIT: 800145548-9 Representante Legal: JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA Cédula de ciudadanía: 19.479.157 Dirección: Calle 136 # 47 - 24 barrio Spring -Bogotá Teléfono: 6016267445 - 3003521664 E-mail: ventas@absenalizacion.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El personal que se relaciona más adelante, estarán a cargo de la supervisión del contrato; así: **UNIDAD / PRESUPUESTO**: Seccional de Tránsito y Transporte MECAL **RESPONSABLE / CARGO**: Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana Santiago De Cali O quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* asi

16824

RPC - 98924
Poliza CDP OK

	como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo. Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado. Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. De igual manera ejercer control para que se dé cumplimiento Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.2.4.6.28 Contratación (...) 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas y la Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, para los Contratistas y Subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato (...) de acuerdo al artículo 7 numeral 2.1. Así mismo la parte administrativa, será supervisada por la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago del presente contrato se realizará en forma **TOTAL** de acuerdo a la prestación de servicios realizados de manera mensual, en moneda legal colombiana, mediante transferencia electrónica, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACION II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

<table>
<tr><td></td><td>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali reprogramara el valor a cancelar una se hubieren subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AB SEÑALIZACIÓN SAS
CUENTA NO. 60161396411
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF N° 14424 del 23/08/2024 por valor de $ 127.139.600,00 Discriminado así: Rubros A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, M2, R16. Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado del presente Servicio es de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($105.719.600,00) IMPUESTO DE LEY (SI APLICA),
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02 02 01 003 006</td><td>M2</td><td>KITS PUESTO DE CONTROL</td><td>16</td><td>20</td><td>$ 5.285.980,00</td><td>$ 105.719.600,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 105.719.600,00</td></tr>
</table>
OFERTA ECONOMICA
<table>
<tr><td>1.2.1.1</td><td>El oferente deberá presentar su propuesta sin sobrepasar el valor unitario por ítem</td><td colspan="5">Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal</td><td>Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
105.719.600,00</td></tr>
<tr><td>Ref. Artículo</td><td>Código UNSPSC</td><td>Descripción</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Precio unitario estimado</td><td>Precio unitario</td><td>Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>46161504</td><td>kit puestos de control (CONOS REFLECTIVOS, VALLAS TIPO A, REDUCTORES DE VELOCIDAD, PALETAS (PARE Y SIGA) TIPO REFLECTIVA, PALETAS (PARE Y SIGA) TIPO LUMINOSA, LAMPARA FLASHER PARA CONO, LAMPARA FLASHER PARA VALLA, 02 BASTÓN LUMINOSO BICOLOR TIPO RETRÁCTIL, BASTÓN LUMINOSO BICOLOR TIPO FIJO)</td><td>20,00</td><td>UN</td><td>5.285.980,00</td><td>5.285.980,00</td><td>105.719.600,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
</table>

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO, CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,**

	mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su perfeccionamiento y comunicación de inicio de contrato. Se establece como plazo de ejecución y entrega de los elementos un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del oficio de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, teniendo en cuenta que el contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar las coordinaciones necesarias para que los elementos KITS PUESTO DE CONTROL, sean enviados al LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL para que se expida la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas según norma técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5, la que es realizada en la ciudad de Bogotá, en caso de que presenten correcciones u observaciones por parte del Laboratorio, el contratista asumirá los costos y erogaciones que puedan surgir de dicho requerimiento hasta obtener el certificado de aceptación. Nota 1: el supervisor del presente proceso deberá estar en contacto con el contratista seleccionado con el fin de verificar el envío de los elementos y cantidades para la certificación del Laboratorio de Ensayos del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional. Nota 2: los costos que se deriven de este procedimiento, serán asumidos por parte del contratista, así como los que se generen en el evento de ser requerido nuevamente el producto para la certificación del Laboratorio de Ensayos del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional. Nota 3: El incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo a las necesidades presentadas por la Seccional de Transito Y Transporte de la Metropolitana Santiago de Cali, La entrega de los elementos por parte del proveedor, deberá realizarle en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Santiago de Cali ubicado en la Calle 13A No. 13 - 41 Barrio San Pascual, teléfono (2) 8826103,

	Santiago de Cali, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, suscribiendo las respectivas actas de entrega de los elementos (KITS PUESTO DE CONTROL). Dichos elementos deberán cumplir las condiciones establecidas en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, desplazamiento y entrega que debe ser previsto y costeado por el contratista, previa coordinación con el supervisor. Estos elementos deberán ser entregados en dicho lugar en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de las 02:30 p.m. a las 5:30 p.m. los cuales se realizarán previa coordinación por parte de los supervisores vinculado a este proceso, quienes estarán presente durante la entrega de los bienes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, los evaluadores del proceso en la parte técnica, jurídica y económica habilitaron al presente contratista el cual fue verificado por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por tal motivo el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recomienda al señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), adjudicar el proceso **PN MECAL MIC 042 2024**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE KITS DE PUESTO DE CONTROL PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI" con la firma AB SEÑALIZACIÓN SAS de NIT 800145548- 9, representada legalmente por el señor JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.479.157 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: SI. Bayrón Ceballos Correa – Analista de Contratos
Revisado por: IT. Jaime Andrés Loaiza Erazo - Jefe de Contratos MECAL
IJ. Bladimir Quintero Hurtado - Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Vo. Bo. TC. Rocío Cubillos Rodríguez - Jefe Administrativo MECAL

Fecha de elaboración: 14/09/2024
Ubicación: D:\ Vigencia 2024//

Calle 21 1N – 65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana Santiago de Cali - MECAL tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el contratista deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO
1	**10 CONOS REFLECTIVOS:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
2	**02 VALLAS:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
3	**02 REDUCTORES DE VELOCIDAD:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
4	**02 PALETAS (PARE Y SIGA) TIPO REFLECTIVA:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
5	**02 PALETAS (PARE Y SIGA) TIPO LUMINOSA:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
6	**02 LAMPARA FLASHER PARA CONO:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
7	**02 LAMPARA FLASHER PARA VALLA:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
8	**01 BASTÓN LUMINOSO BICOLOR TIPO RETRÁCTIL:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5
9	**01 BASTÓN LUMINOSO BICOLOR TIPO FIJO:** según especificaciones técnica ET-PN-195-A5

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO
1	Especificación técnica para la adquisición de elementos puestos de control SEGÚN NORMA TECNICA ET-PN-195-A5
2	COMPRA DE KITS PUESTO DE CONTROL PARA EL GRUPO DE TRANSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**: el contratista deberá **certificar por escrito** que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y técnica para la fabricación y entrega de los elementos relacionados en el objeto del presente estudio previo, lo anterior con el fin evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.
2	**GARANTIA Y CALIDAD**: El contratista deberá **certificar por escrito** que otorgará garantía de fábrica por un lapso de tiempo no inferior a (06) seis meses, referente a la calidad de los materiales y manufacturación, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez.
3	En la matriz de riesgos del proceso se identificó el siguiente factor "*Incumplimiento en la entrega en el plazo establecido*", razón por la cual, es necesario y proporcional requerir a los proponentes la siguiente condición: **EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá **presentar certificaciones de contratos**. Calificación: Cumplimiento total contrato. - No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones. - No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Certificación expedida por la Entidad contratante la cual deberá contener la siguiente información: - Nombre del Contratante. - Objeto del Contrato. - Valor del contrato. - Plazo de ejecución - Fecha de iniciación y terminación o liquidación del contrato. - Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del PROPONENTE en dicho contrato. - Firma del funcionario competente

4	**OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL:** El contratista deberá **Certificar por escrito**, que se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir las buenas prácticas de manufactura (BPM)
5	El contratista deberá **Certificar por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (www.anla.gov.co).
6	El contratista deberá **Certificar por escrito** (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.
7	El contratista deberá **certificar por escrito** que se compromete a entregar los elementos a entera satisfacción previa coordinación con los supervisores en el Almacén de Intendencia de la Policía metropolitana Santiago de Cali (Al momento de la entrega de los elementos debe estar presente el respectivo supervisor del contrato)
8	El contratista **certificará por escrito** (Anexar certificación) que deberá asumir los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad al lugar y a la hora indicados por parte del supervisor del contrato
9	El contratista deberá **certificar por escrito** que, de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, tomará contacto con el supervisor del contrato con el fin de enviar por su cuenta, la muestra de los elementos según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera ubicado en la transversal 33 No. 47ª -35 de la ciudad de Bogotá, y de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado), para la consecución de la aprobacion de los elementos: ET-PN-195-A5 "ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL" de fecha 08 de agosto de 2016, emanada por la Policía Nacional de Colombia, para la consecución de la aprobacion del elemento: **Nota 2:** los costos que se deriven de este procedimiento, serán asumidos por parte del contratista, así como los que se generen en el evento de ser requerido nuevamente el producto para muestreo por parte del laboratorio de ensayos del grupo de control de calidad de la Policía Nacional.
11	El contratista debe **certificar por escrito** que realizará la entrega de productos nuevos, de óptima calidad, y a cambiar sin costo alguno para la entidad, en un tiempo no superior a 10 días, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales.
12	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES**: El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El contratista deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
14	El futuro contratista **certificará por escrito** que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. Así mimo, que coordinará con el supervisor del contrato la verificación de los documentos antes mencionados por parte del funcionario competente de la policía Metropolitana Santiago de Cali, y que una vez se supere dicho filtro, SE COMPROMETE A CARGARLOS EN LA PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con lo estatuido en la Guía

	de Gestión Contractual del SECOP II Por último, que es consiente que de no realizar el trámite inmediatamente anterior en la PLATAFORMA SECOP II, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago
15	**CERTIFICACIÓN GRUPO DE COTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL:** El contratista debe Certificar por escrito que, para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán traer la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas de los kits puesto de control SEGÚN NORMA TECNICA ET-PN-195-A5 "ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL expedida por parte del LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.
16	El contratista deberá allegar junto con su propuesta, carta de compromiso, donde se compromete a suministrar los elementos de acuerdo a las normas técnicas y/o especificaciones técnicas.

Fecha de elaboración: 14/09/2024
Ubicación: D:\ Vigencia 2024//

Calle 21 1N – 65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA